

LOS CEMENTERIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MARÍA GALLARDO PEÑA

## 1. INTRODUCCIÓN

En el siglo XVIII se enterraba a los lados y en el interior de las primitivas iglesias, allí el aire recalentado ponía a los cadáveres putrefactos de modo que la atmósfera de las iglesias era húmeda y pesada, haciéndose necesario renovar el aire de los templos lo que no resultaba fácil por la existencia de pocas puertas en éstos<sup>1</sup>.

Los cementerios dentro de las ciudades eran peligrosos, pues la estrechez de las calles y la altura de los edificios, impedían la disipación de las partículas<sup>2</sup>.

Existía una legislación sobre cementerios desde la Cédula de 3 de abril de 1787 que constituye la Ley I, Título III de la Novísima Recopilación de Carlos III prohibiéndose enterrar dentro de las iglesias<sup>3</sup>. El tema es complejo pues a finales del siglo XVIII, los cementerios dependían de los municipios, pero eran recintos sagrados, por lo que tenían que ver con la iglesia.

En el siglo XIX se dictan las Rs.Os. de 1806, 1833, 1834 y 1840, recordando la anterior prohibición de enterrar dentro de las iglesias, urgiendo la necesidad de construir cementerios. Así, según Reglamento de 2 de abril de 1833 que fue ampliado por una R.O. de 2 de junio, se decide que los cementerios sean construidos por autoridades eclesiásticas<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ DÍAZ, A., «El cementerio español en los siglos XVIII y XIX». *Archivo Español de Arte*, CSIC, Instituto Diego Velázquez, Madrid, 1970, n.º 169, p. 289.

<sup>2</sup> *Ibídem*, p. 290.

<sup>3</sup> *Ibídem*, p. 290.

<sup>4</sup> *Ibídem*, p. 291. Sobre esta legislación, véanse:

R.O. de 3 de abril de 1787; R.O. de 26 de abril de 1799; R.O. de 28 de junio de 1804; R.O. de 6 de octubre de 1806; R.O. de 2 de junio, art. 30 de la R. Instrucción de 30 de noviembre de 1833; R.O. de 14 de noviembre de 1832 y de 13 de febrero de 1834; R.O. de 12 de mayo de 1849 y Ley de 14 de julio de 1836. Incluidas en: PEREIRA PACHECO, A.,

Se escribieron tres obras teóricas, a saber: *Prueba de que la práctica de enterrar a los muertos en las iglesias es contraria a la práctica de todas las naciones y a las disciplinas eclesiásticas y nocivo para la salud*, de B. Bails (1785); *Tratado de los funerales y las sepulturas*, de Miguel Azero y Aldovera (1786); y *Nueva instancia a favor de los cementerios contra las preocupaciones del bulgo*, de Francisco Ramón de Huesca<sup>5</sup>.

## 2. LOS CEMENTERIOS Y LAS EPIDEMIAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Aparece una idea avanzada para el momento –de F. M. Poggi y Borsotto– quien considera que los cementerios eran establecimientos sanitarios<sup>6</sup>, no está este autor exento de razón, pues gran parte de los cementerios construidos en la ciudad se debieron a la existencia de alguna epidemia, además a la formación de los cementerios acude siempre un Facultativo en Medicina, lo que ratifica la idea anterior. Pese a que se ordenó por Real Cédula de 26 de abril de 1804 el cumplimiento de lo mandado nombrándose para llevar a cabo la construcción de cementerios en este Obispado a D. Pedro González Ibar Navarro y pese a la providencias que el Corregidor y Capitán de Guerra de esta isla de Tenerife, y La Palma, D. Marcos Herreros dio a este fin; no se consiguió hasta que según Provisión de la Real Audiencia de agosto de 1807 se reconoció y designó sitio en la formal diligencia practicada por el Sr. Corregidor D. José María Valdivia, con asistencia de la Real Justicia, Personero, Venerables Vicarios y Párroco Rector y Facultativos en Medicina que ocupase el primer cementerio de la población<sup>7</sup>. Así no fue hasta 1810 cuando fue invadida la población por la fiebre amarilla, y al no contar con sitio aparente para dar sepultura a los cadáveres, pues la ermita de Regla, era insuficiente para ello, se hizo necesaria la construcción del cementerio de S. Rafael y S. Roque<sup>8</sup>.

---

*Sencillo discurso dirigido a los feligreses por el venerable Cura Párroco del Pueblo de Tegueste en la solemne bendición del Cementerio. El día 27 de octubre de 1850.* Imp. y Libr. V. Bonnet, Tenerife, 1851.

<sup>5</sup> SAGUAR QUER, C., «Carlos III y el restablecimiento de los cementerios fuera del poblado», en: *Carlos III (1788-1988). Fragmentos*. Madrid, junio 1988, n.º 12-13-14, p. 246.

<sup>6</sup> POGGI Y BORSOTTO, F.M., *Guía histórico descriptiva de Santa Cruz de Tenerife*, Imp. Isleña, Santa Cruz de Tenerife, 1881, p. 99.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 96.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 97.

Dicha epidemia de fiebre amarilla procedía de Cádiz, comenzando a diezmar gente al tomar posesión de su cargo el 15 de mayo de 1810 D. Ramón Carvajal, Mariscal de Campo; no sería inútil recordar que mientras dirigió los destinos de la Provincia el General Luján (anterior a Carvajal), llegaron a Tenerife 1500 prisioneros franceses procedentes de los pontones de Cádiz y de la división de Dupont, no sería arriesgado suponer que éstos introdujeran la fiebre pues J. D. Dugour les denomina «infelices», siendo repartidos entre Tenerife y Canaria<sup>9</sup>.

Así, el 11 de septiembre cuando llegan los correos marítimos S. Luis Gonzaga y Fénix se comenzaron a notar síntomas, no declarándose oficialmente hasta el 3 de octubre, por lo que pasó a Las Palmas, donde se desarrolló al año siguiente.

El 17 de agosto de ese año participaba el Corregidor de la ciudad de La Laguna al Ayuntamiento de Santa Cruz el establecimiento de un cordón sanitario en el término jurisdiccional de ambos pueblos (La Cuesta), para que allí se verificasen las transacciones particulares con el interior de la isla.

Pese a las peticiones del Comandante General D. Ramón de Carvajal y de las súplicas del Ayuntamiento para que bajase de La Laguna a Santa Cruz uno de los boticarios para auxiliar a los de Santa Cruz, que se hallaban los tres en cama, así como sus mancebos, nada se pudo lograr, solamente en 8 de noviembre pasó el Cabildo una comunicación al General para que S.E. la trasladase al Municipio de Santa Cruz, referente a las medidas que debieron tomarse cuando se supo con certeza que se padecía la fiebre amarilla<sup>10</sup>. Contestando éste: «El Ayuntamiento de Santa Cruz no tiene propios, fondos ni arbitrios con que atender a ningún asunto; a pesar de que vio desde luego la penuria y la carestía que iba a manifestarse en todos los mantenimientos. Tuvo alguna lumbre de esperanza de que el Cabildo de La Laguna destinara algunos de sus cuantiosos fondos en alivio de Santa Cruz, pero fue en vano. Sólo quiso precaver que el contagio no se acercara a La Laguna, mientras que Lanzarote, Canaria y Orotava dieron pruebas evidentes de hecho de lo mucho que deseaban contribuir al alivio de los males que sufría Santa Cruz.

Ni aun espirituales se han visto socorros de La Laguna. Los eclesiásticos que profesan el Evangelio han dejado morir sin auxilio ni consuelo a sus propios hermanos»<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> DESIRÉ DUGOUR, J., *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1875, pp. 207-208.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 211.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 212.

Entonces el Ayuntamiento de Santa Cruz tomó medidas entre las que se destacan: cargar los buques de víveres en Canaria y Lanzarote (a costa de los individuos del Ayuntamiento); se pidieron vituallas y comestibles a La Laguna y a La Orotava; se acopiaron medicinas; se prohibió la extracción de aceite de bacalao y de toda clase de cereales.

Entre los particulares que ayudaron al Ayuntamiento santacrucero figuraron: D. Matías del Castillo Iriarte, D. Enrique Casalon, D. Pedro Mendizábal, D. José Guezala, el General Carvajal, D. Bernardo Cologan, D. Archibaldo Luite, el Marqués de la Florida, D.<sup>a</sup> Catalina Prieto, el Conde de La Vega Grande, el Cabildo Eclesiástico de Canaria, etc.<sup>12</sup>.

En 18 de octubre de 1810 llamó el Ayuntamiento santacrucero a los facultativos D. José García, D. Joaquín Viejobueno y D. Ignacio Vergara, para que dieran su opinión sobre el mal que empezaba a alarmar al vecindario, opinando éstos lo siguiente: «que hacía cosa de 15 días que se padecían calenturas biliosas de las que ya habían fallecido 5 personas. Que los enfermos atacados no pasaban de 45, de los cuales 8 estaban muy graves. Que la enfermedad parecía tener carácter contagioso y que debían tomarse sin pérdida de tiempo las medidas más eficaces, para aislar y precaver el contagio<sup>13</sup>.

Las víctimas llegaron a 1.450 ó 1.332 personas (840 hombres y 492 mujeres)<sup>14</sup>».

Llegada la epidemia de cólera a Santa Cruz en 1893 D. Diego Costa afirmaba: «es necesario extinguir la actual epidemia, y además tener la seguridad de que una vez terminada no queda ningún foco que pueda ser origen de una nueva presentación y el cementerio de esta ciudad ofrece este terrible peligro, por no reunir las condiciones higiénicas necesarias<sup>15</sup>, por lo que ya se prevee la necesidad de construir el cementerio de Santa Lastenia: pues éste asevera: «sabido es que estos lugares deben estar á una distancia tal de los pueblos que no puedan perjudicar con sus emanaciones y filtraciones á la salud de aquéllos: este precepto fue estrictamente observado por los antiguos, como lo atestiguan la desenterrada vía Sepulcrorum de Pompeya y las llamadas Appia, Aurelia, Flaminia y otras de Roma que guardan restos de tantos hombres célebres, y más tarde se estableció el dor-

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 212.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 209.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 208.

DESIRÉ DUGOUR, J., Ensayo histórico, p. 47, mencionado en DESIRÉ DUGOUR, J. Op. cit. p. 208.

<sup>15</sup> COSTA, D., «La epidemia y el cementerio». *Diario de Tenerife*, Sta. Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1893.

mitorium cristiano, alrededor de las iglesias o en el interior de ellas, no tardó en venir una reacción administrativa en contra de estos abusos, restableciéndose la ley romana»<sup>16</sup>.

El Ayuntamiento en 4 de enero de 1894 solicita un informe médico sobre la situación higiénica del cementerio S. Rafael y S. Roque que afirmaba «Los profesores médicos... Dos cuestiones principales abraza el asunto que á su consideración se somete: –primera, el examen de las condiciones del cementerio actual, y segunda el del sitio en que, en su caso debe emplazarse el que se proyecta.

Cuando á la primera, está en la conciencia no solo de los médicos sino de todo el vecindario, que el cementerio hoy existente carece de las circunstancias indispensables á esta clase de lugares. Englobado ya por las casas de la población á causa del ensanche por esta adquirido, situado en terreno más elevado que aquellas, careciendo de la capacidad necesaria para las ordinarias exigencias de la localidad y saturado hoy su suelo de materias putrefactas y de micro organismos por efecto del número de cadáveres de coléricos inhumados en estos últimos meses, no solo se hace impropio para que por algún tiempo puedan verificarse en los cuerpos sepultados en la fosa común los cambios necesarios á su destrucción, sino que constituyen un foco eminentemente peligroso, pues las filtraciones determinadas por las lluvias pueden llevar á las casas vecinas y á los pozos manantiales de aquella parte del pueblo esos gérmenes infecciosos como sucedió a los de Menilmontant en Paris infectados, por las filtraciones del cementerio del Padre Lachaise, dando lugar al desarrollo de graves enfermedades infecciosas<sup>17</sup>. Y aunque se excluyan como factores de estos peligros los sepulcros de propiedad particular, por no haberse depositado en ellos los fallecidos de la epidemia, no por eso se disminuye el inminente riesgo que acabamos de señalar.

Es pues, evidente la absoluta necesidad de habilitar con toda urgencia un lugar en el que empiecen desde luego á practicarse las inhumaciones que puedan ocurrir...

Para responder á la segunda parte de la cuestión propuesta, han pasado los informantes á reconocer, desde el punto de vista higiénico, un terreno situado en la costa baja de esta ciudad, que dadas las dificultades para encontrar sitio a propósito por la constitución geológica de nuestros alrededores y la extraña división municipal de esta isla, creen que es el que reúne condiciones favorables.

---

<sup>16</sup> *Ibídem.*

<sup>17</sup> *Ibídem.*

En efecto: este terreno, que linda..., ofrece una extensión suficiente, para teniendo en cuenta la cifra de mortalidad de esta población, poder utilizarse durante más de veinte años, aunque en este plano no se exhumaran los cadáveres en él sepultados; se halla a una distancia bastante grande para que no perjudique con sus emanaciones á la salud pública, sin hacer difícil su visita á las personas que quieran satisfacer el justo sentimiento de veneración hacia los muertos: encuentrase situado hacia el Sud de la ciudad y por consiguiente en dirección opuesta á los vientos reinantes, que soplando el N.E. alejan de ella las miasmas que pudieran exhalarse, no existiendo por aquellos contornos otro edificio que el del Lazareto, el cual, lejos de perjudicar, ofrece la ventaja de que si ocurriera en él una defunción de enfermedad contagiosa, no sería necesario llevar el cadáver por sitios poblados, como ahora acontece. El terreno es seco y aireado y no se encuentran por sus cercanías ni pozos manantiales ni conductos de agua destinada á bebida del hombre ni de animales: las filtraciones determinadas por las lluvias no tienen á quien perjudicar y aún pudiera, si se creyera necesario, drenarse facilmente para hacerlas diseminar en las partes profundas de la playa vecina, que es, por otra parte, el sitio á donde espontáneamente deben ir a difundirse; y finalmente, se halla unido á la población por un camino practicable para carruajes que podría quedar, con una pequeña reforma, convertido en espaciosa y cómoda carretera.

En atención a estas consideraciones, los exponentes opinan que en este sitio debe emplazarse el nuevo cementerio, haciendo en él la obra necesaria para que pueda darse á las sepulturas una profundidad de dos metros y ajustandose en su construcción a los preceptos higiénicos que aconsejan los adelantos modernos.

Ahora bien: para conciliar los intereses de la salud pública con los derechos adquiridos por los particulares, creen que en el nuevo cementerio deben hacerse desde luego las inhumaciones en la fosa común reservando únicamente el antiguo para las que se verifiquen en los sepulcros de propiedad particular; pues además de ser aquellas en muy corto número, éstos no se hallan infectados como ya han indicado; pero sin permitir la construcción de nuevos mausoleos en el cementerio que hoy existe, á fin de que de una manera lenta y sin perjuicios por parte de nadie, se vaya haciendo la clausura del uno a medida que mejora y se embellece el otro...»<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> COSTA, D., «Reformas higiénicas de la población. V. Cementerios». *Diario de Tenerife*, Sta. Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1894.

### 3. LOS GRANDES CEMENTERIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### 3.1. EL CEMENTERIO DE SAN RAFAEL Y SAN ROQUE

En 5 de noviembre de 1810, los Sres. D. José Guezala, Regidor y Alférez Mayor, y D. Juan José Pérez González, Venerable Beneficiado Rector de esta iglesia matriz y auxiliar del Pilar, asistidos del Escribano público de n.º de esta isla y Notario de la Vicaría foránea de esta ciudad y partido, D. Manuel González de Losada, y el Maestro y Alcalde del Oficio de Mampostería D. José M.ª de Zerpa<sup>19</sup>, procedían a señalar el sitio para el cementerio, lo que tuvo lugar en los terrenos comprendidos entre la ermita de Regla y la de S. Sebastián, pertenecientes a la Capellanía fundada por Asencio Hernández, con sus agregados hechos por el Capitán D. Manuel Cabrera, D.ª Juana y D.ª Margarita Cabrera, midiendo 88 varas de Norte a Sur y 31 de Naciente a Poniente, que componen 2.728 varas cuadradas, bendiciéndose según el Ritual Romano, enterrándose en el acto 4 cadáveres<sup>20</sup>.

Se inicia en 1811. En 1813 se siguen los Planos elaborados por D. Miguel Soto y D. Josef Sanson<sup>21</sup>. En 27 de diciembre de 1821 D. José

---

<sup>19</sup> GALLARDO PEÑA, M., «La primera arquitectura neoclásica en Santa Cruz (1795-1847)». *IX Coloquio de Historia Canario-Americana (1990)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1993, Tomo II, pp. 1191-1201. Según este estudio fue alcalde de mampostería y arquitectura práctica.

Podría tratarse del mismo Ingeniero, cuya genealogía se conserva en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Fondo Documental Antiguo, Caja 86: Según el cual D. José de Zerpa nacería en Moya (Gran Canaria), hijo de D. José de Zerpa y D.ª Tomasa de la Fé, siendo bautizado en la parroquial de la Candelaria el 14 de noviembre de 1785. Documento que reproduce la partida original de dicho Archivo Parroquial de Moya, Libro 4 de Nacimientos, fol. 207. Según la misma documentación contraería matrimonio también en la misma parroquial de Moya en 2 de julio de 1804, con D.ª Antonia Cruz, siendo ambos vecinos del barrio del Palmito. Documento que reproduce la partida original de dicho Archivo Parroquial de Moya, Libro 4 de Matrimonios, fol. 135.

<sup>20</sup> POGGI, F.M. Op. cit, p. 97.

<sup>21</sup> A.M.S.C. (Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife). Acta de 15-1-1813, fol. 119, mencionado por GALANTE GÓMEZ, F.J. «Los cementerios: Otra lectura de la Ciudad burguesa». *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*, (1986), Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, Tomo II, p. 607.

Según la *Guía oficial de Santa Cruz de Tenerife*. Excmo. Ayuntamiento, Santa Cruz de Tenerife, 1983, p. 142: D. Miguel Soto fue Alcalde de Santa Cruz de Tenerife en dos ocasiones: en primer lugar desde el 10 al 23 de agosto de 1836; la segunda vez desde el 28 de septiembre al 28 de noviembre de 1836. Estuvo relacionado con la construcción en dos ocasiones (véase Acta de 2-8-1842 y Acta de 10-11-1820).



María de Villa informa que las obras de reedificación del cementerio están terminadas, teniendo una capilla siendo necesaria para que esta funcione unas vinajeras, un atril, un misal, una casulla blanca, otra encarnada y otra negra, unos corporales, un hisopo y un Santo Cristo con cruz, candeleros y la pila de mármol que fue de la capilla que hubo en la Aduana titulada del Buen Aire, pudiendo pedirse las piezas en la iglesia matriz, pero no los días que sean necesarios pues no hay en dicha iglesia sino lo preciso y consiste en: cáliz, patena y cucharilla, un frontal y capa negra. D. Joseph Martín y D. Manuel Fragozo Tesorero deciden en La Laguna en 16 de mayo de 1823 que la capilla reciba el nombre del Señor de la Buena Muerte: procediéndose a su bendición en 1 de junio de ese año<sup>22</sup>.

Se conservan dos planos de la construcción originales, a saber:

–Plano de planta del cementerio de S. Rafael y S. Roque. 1823. S. firmar. Miguel Soto y Matías del Castillo Iriarte? Archivo Parroquial de N. Sra. de la Concepción, en Santa Cruz de Tenerife.

–Plano de planta, alzado (fachadas) y distribución de espacios del cementerio de S. Rafael y S. Roque. 1823. S. firmar. Miguel Soto y Matías del Castillo Iriarte? Archivo Diocesano de Tenerife. La Laguna.

Las obras que se terminan en 4 de marzo de 1823, supuso gastar en las paredes, capillas, osario, etc. una suma de 71.145 rs. 19 cts., incluido el importe del terreno, lo que se sufragó con contribuciones del vecindario y con el legado que dejó D. Matías de Diego<sup>23</sup>. Importando los donativos particulares 3.172 rs. vellón, 20 maraved., más 2.375 rs. vellón procedentes de créditos que dieron varios patricios así como el trabajo gratuito de los menestrales ocupados en la obra, durante los domingos.

Se colocó la puerta del edificio con su sillería y herrajes, valorado todo en 90 pesos, que procedía de la capilla de la Aduana, al igual que también el Sr. Intendente y Comisario regio D. Felipe Sierra Pambley regaló todos los útiles necesarios para la habilitación de la capilla del cementerio<sup>24</sup>.

Añadiendo Poggi que las obras costaron 51.569 rs. de vellón, 50 cts., a lo que se agregó 23.200 rs. de vellón, 50 cts., valor de la parte antigua, importando un valor total de 74.760 reales vellón<sup>25</sup>.

---

En cambio Josef Sanson formó parte de la Corporación municipal como Procurador síndico en 1820 (véase, Acta de 18-8-1820, fol. 2).

<sup>22</sup> Archivo Diocesano de Tenerife (A.D.T.). La Laguna. Caja Cementerios. Clasificación provisional.

<sup>23</sup> DESIRÉ DUGOUR, J. Op. cit. p. 209.

<sup>24</sup> POGGI, F.M. Op. cit. p. 98.

<sup>25</sup> POGGI, F.M. Op. cit. p. 98.

En 16 de julio de 1830 el Caballero Regidor D. José María de Villa, presentó la cuenta de lo gastado en el cementerio de S. Rafael y S. Roque desde principios de enero de 1829, hasta fines de junio último, acordándose que pasase al Caballero Diputado D. Félix Álvarez de la Fuente para su examen<sup>26</sup>.

D. Simón García Calañas presenta las cuentas del Camino de S. Sebastián que conduce al cementerio y de los muros de mampostería construidos en los sitios que forma la otra calle (Leoncio Rodríguez), interviniendo entonces en la edificación el maestro de obras D. José de Mesa<sup>27</sup>.

En 1837 se confía el dinero para la obra de dicho establecimiento a D. Fernando Montero quien debe encargarse en esa fecha de construir y componer la azotea y cielo raso de la capilla donde está el Calvario, además de sentar las losas que forman el Camino desde la Puerta hasta el Calvario<sup>28</sup>.

En 1860 el Sr. Guardia miembro de la Corporación municipal que llevaba lo relativo al cementerio, afirmaba que el estado del local hacía necesario promover su ensanche, creyendo inútil y superfluo proceder a la recomposición de los barandajes que se tenía proyectado, de todo lo que se debe informar al Arquitecto municipal D. Manuel Oráa<sup>29</sup>.

Así D. Manuel Oráa informa en el mes de abril de 1860 que su valoración excede en un duplo a la realizada por D. Domingo Castro y D. José de Mesa, que sólo fue de 10.440 rs., 10 ctms. Decidiéndose entonces el ensanche del cementerio por el Sur, del que debe ocuparse el municipio, cuyo coste ascendía a 30.000 rs.<sup>30</sup>.

Entre 1862-1863 cuando se produce la epidemia de fiebre amarilla, siendo Arquitecto municipal D. Vicente Alonso de Armiño, el cementerio sufre un ensanche por el Este<sup>31</sup>.

En 1868 se produce la prolongación del cementerio hacia el Oeste para lo que se tendrá que cerrar el Camino vecinal que lo atraviesa y que como el punto, para abrir uno nuevo, desde la plaza de S. Sebastián siguiendo la serventía de D. Luis Díaz, hasta empalmar con el terreno cedido, con este objeto por D. Diego Cubas, se había dispuesto que D. Pedro Maffiotte, Arquitecto municipal redactase el oportuno proyecto. Lo que se aprobó pues la serventía de D. Luis Díaz, al ser menos costosas las expropiaciones que hay que hacer, se procede a tasar los terrenos, con arreglo a la Ley,

---

<sup>26</sup> A.M.S.C. Acta de 16-7-1830, fol. 34v.

<sup>27</sup> Ídem, Acta de 20-2-1835, fol. 26v.

<sup>28</sup> Ídem, Acta de 20-5-1837, fol. 160-161.

<sup>29</sup> Ídem, Acta de 22-2-1860, fol. 16.

<sup>30</sup> Ídem, Acta de 27-5-1860, s.f.

<sup>31</sup> POGGI, F.M. Op. cit. p. 98.

hecho lo cual se remite el expediente para su aprobación al Gobernador civil<sup>32</sup>.

En 1 de febrero de 1870 presenta D. Pedro Maffiotte la Memoria, Presupuesto y Plano de ensanche del cementerio de esta ciudad, acordándose se remita informe a la Comisión de Regidores formada por D. Francisco Noda y D. Gabriel Rodríguez Pérez<sup>33</sup>.

En 1877 estando en el cargo de Arquitecto municipal D. Manuel de Cámara se presentaron presupuestos y pliegos de condiciones de las obras de ensanche del cementerio<sup>34</sup>. El contratista a cargo de la obra es D. Francisco Déniz quien cobra en 1878, 172 ptas., 90 ctms.<sup>35</sup>. Al año siguiente (1879), se levanta un nuevo Plano del cementerio por D. Manuel de Cámara, siguiendo como contratista de la construcción D. Francisco Déniz<sup>36</sup>.

En 1881 siendo Arquitecto municipal D. Manuel de Oráa se proyecta el ensanche por el Oeste, en una superficie igual a la de la parte del Este. El Ayuntamiento había llevado a cabo las expropiaciones en 1874, empezándose la «zorriba» del solar, pero se abandonó el tema durante tres años; por lo que Poggi afirma que en 1881 se han hecho los muros de circunvalación antes de «zorribar» el terreno que es de basalto<sup>37</sup>.

En 1883 se cierra la capilla del Señor de la Buena Muerte, al no poder celebrarse en ella el culto<sup>38</sup>. En ese mismo año se vieron las condiciones de «zorriba» de dicho cementerio elaboradas por el aparejador D. Domingo Trujillo<sup>39</sup>. En 1885 el Arquitecto municipal a la sazón D. Manuel de Oráa forma el Plano de construcción de una sala de autopsias<sup>40</sup>; en esa misma fecha se vio la reforma, la presentación del pliego de condiciones y obras en S. Rafael y S. Roque. Entonces la Comisión de ornato consideraba que existían muy pocos ingresos, siendo necesaria una reforma más amplia, pero se podía aprobar dicho proyecto<sup>41</sup>. Por lo que se subasta el terraplenado del cementerio<sup>42</sup>.

Este cementerio se clausura según R.O. de 25 de junio de 1906<sup>43</sup>.

---

<sup>32</sup> A.M.S.C. Acta de 11-9-1868, fol. 66.

<sup>33</sup> Ídem, Acta de 1-2-1870, fol. 6-7.

<sup>34</sup> Ídem, Acta de 26-10-1877, fol. 63.

<sup>35</sup> Ídem, Acta de 4-10-1878, fol. 38.

<sup>36</sup> Ídem, Acta de 17-1-1879, fol. 3.

<sup>37</sup> POGGI, F.M. Op. cit., p. 98, n. 1.

<sup>38</sup> A.M.S.C. Acta de 2-3-1883, fol. 43.

<sup>39</sup> Ídem, Acta de 16-3-1883, fol. 51.

<sup>40</sup> Ídem, Acta de 21-4-1885, fol. 48v.

<sup>41</sup> Ídem, Acta de 21-4-1885, fol. 50v.

<sup>42</sup> Ídem, Acta de 9-5-1885, fol. 72v.

<sup>43</sup> Ídem, Acta de 24-6-1914, fol. 225-226.

### 3.2. *EL CEMENTERIO PROTESTANTE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

En 1830 se dio cuenta de un oficio del Cónsul General de los Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Hamburgo de 20 de abril en que se solicitaba que con arreglo al artículo 27 del Tratado de Paz celebrado con S. M. Católica y los Países Bajos, se les asignase un terreno donde construir un cementerio para sepultar los cadáveres de los protestantes que falleciesen en esta Plaza, acordándose comisionar a D. Matías del Castillo Iriarte, Álvarez, el Sr. Personero y D. Ignacio Vergara, Médico titular de la Villa, para que con arreglo a las órdenes de la materia informasen al Cuerpo, lo que debiera ejecutarse<sup>44</sup>. Ese mismo año, el Cónsul de S. M. Británica en esta Provincia, en fecha 13 de octubre presenta oficio solicitando que el señalamiento del terreno que va a hacerse previa solicitud del Cónsul del Rey de los Países Bajos, para cementerio en que dar sepultura a los cadáveres de los protestantes que falleciesen en esta Provincia, se entendiese también para los súbditos ingleses, pasándose oficio a la Comisión que entiende del asunto para que informe lo que proceda<sup>45</sup>.

La Comisión manifestó haber encontrado un sitio donde puede verificarse el cementerio que se puede expropiar perteneciente al Mayorazgo de D.<sup>a</sup> Severina Carta, pidiéndose que esta Comisión continúe en funciones hasta poner el terreno en condiciones de que pueda hacerse escritura pública de venta a favor de los Cónsules de Holanda e Inglaterra que lo han solicitado<sup>46</sup>.

Fue autorizado por R.O. de 13 de noviembre de 1831<sup>47</sup>. En 1832 se dio cuenta de un expediente formado a solicitud de los Caballeros Cónsules de los Países Bajos y del Reino Unido de la Gran Bretaña referente al señalamiento de terreno para construir el cementerio en que sepultar los cadáveres de los protestantes que fallezcan aquí; los referidos Cónsules debían proceder a nombrar un perito para que en unión de los nombrados por D.<sup>a</sup> Juana Fonspertius de Carta, proceda a medir y valorar el terreno que se halla señalado, acordándose: que el Caballero Regidor D. Matías del Castillo que se hallaba comisionado desde el principio para este negocio lo concluya hasta dejar a los citados Cónsules en posesión del mencionado terreno demarcado, dándose conocimiento a los Cónsules por medio de los

<sup>44</sup> Ídem, Acta de 24-4-1830, fol. 45v.

<sup>45</sup> Ídem, Acta de 22-10-1830, fol. 55v.

<sup>46</sup> Ídem, Acta de 29-10-1830, fol. 56-57.

<sup>47</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, U., *La Presencia extranjera en Tenerife*. C.C.P.C. Santa Cruz de Tenerife, 1990, pp. 15-16.

correspondientes oficios que se les envíen<sup>48</sup>. Así, en ese año Mr. Botts, Cónsul británico interino, y Mr. Berüff, Cónsul holandés, compraron una parcela de terreno en las afueras de Santa Cruz<sup>49</sup>, junto al comité de construcción del «Cementerio protestante británico», compuesto por: Richard Bartlett, Bruce, Hamilton y Cia., Lebrun y Davidson, Hardenson, T. Mahy, Lavers y R. Knight. Las obras las dirigió Gregorio Carta, maestro de obras, costando 135 libras<sup>50</sup>.

El primer enterrado fue Francis John Yateman en 14 de enero de 1837; realizándose 184 enterramientos hasta 1908. Se conserva el «*Register of Persons buried in the Protestant Cemetery at Santa Cruz*», realizado por Richard Bartlett<sup>51</sup>; al igual que los Planos de distribución de los enterramientos realizado por James Willis<sup>52</sup>.

Su segunda ampliación tiene lugar en 1866, comprándose un área de 3.210 pies cuadrados, amurallándose todo el recinto con un muro de tres metros de alto, costando la obra 350 libras<sup>53</sup>.

En 1906 tuvo lugar la última ampliación del cementerio inglés, comprándose 3.839 pies cuadrados más, por un importe de 600 libras<sup>54</sup>.

Este recinto se cerró definitivamente en los años 60 de esta centuria<sup>55</sup>.

### 3.3. EL CEMENTERIO DE SANTA LASTENIA

El cementerio de S. Rafael y S. Roque quedó saturado en 1896. La autorización para construir el cementerio de Santa Lastenia fue dictada por el Ministerio de la Gobernación en 27 de septiembre de 1898, fecha posterior al comienzo de la construcción de las Baterías S. Juan, S. Carlos y Alfonso XIII.

<sup>48</sup> A.M.S.C. Acta de 7-4-1832, fol. 16-16v.

<sup>49</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, U. Op. cit. pp. 15-16.

<sup>50</sup> SARMIENTO DOMÍNGUEZ, M. «El viejo cementerio inglés de Santa Cruz». *El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 23-3-1986, p. 37.

Archivo Parroquial de N.S. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife (A.P.C.S.). Libro de Bautismo 12, fol. 35: D. Gregorio Francisco Carta nació en Santa Cruz en 23 de marzo de 1795, hijo de Asencio Carta y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez, siendo bautizado en la iglesia parroquial de N. Sra. de la Concepción de dicho lugar, en 25 de marzo de 1795, por José Pastor.

<sup>51</sup> En propiedad particular en Santa Cruz.

<sup>52</sup> En propiedad particular en Santa Cruz.

<sup>53</sup> SARMIENTO DOMÍNGUEZ, M. Art. cit. anteriormente.

Ídem. «El viejo cementerio inglés de Santa Cruz». *El Día*, 29-10-1989.

<sup>54</sup> Íbidem, Art. cit. 1986.

<sup>55</sup> Íbidem.

El origen del problema con los militares partía de un informe del Capitán del Cuerpo de Ingenieros, D. José Espejo, quien en un escrito presentado había participado que la faja de terreno que tenía que comprarse para camino de servicio de la Batería Alfonso XIII (Los Moriscos), formaba parte de otro muy próximo a ella que el Ayuntamiento destinaba al establecimiento del cementerio, llamando la atención de los perjuicios que causaría a aquella Batería<sup>56</sup>.

El Ayuntamiento había elegido un terreno al Sud-Oeste de la ciudad, pues resultaba de urgente necesidad su construcción desde mayo de 1896, publicado en el B.O.P. de 15 de enero de 1899. Así, surgió un problema con La Laguna, pues ésta no quería el cementerio en su jurisdicción. Allanas las discusiones, según edicto publicado en el B.O.P. de 15 de enero de 1897, n.º 7, se afirmaba que se construiría un cementerio en terreno propiedad de los Sres. Ballester y Martí, situado en la ciudad de La Laguna, que lindaba por el Norte con el Barranco del Hierro, por el Sur con finca de D. Nicolás Alfaro, por el Oeste con el Camino de la Costa y por el Este con terreno de los Sres. Ballester y Martí<sup>57</sup>. Formándose el proyecto por A. Pintor que se expone al público en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y 95 de su Reglamento.

Vencidos los obstáculos dictó en 27 de diciembre de 1898 el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una R.O. que afirmaba: «Considerando que es de todo punto indispensable la construcción del cementerio y que el terreno elegido es el que reúne mejores condiciones para el fin a que se destina, habiéndose emitido en sentido favorable los informes que preceptúa la legislación vigente en la materia.

Considerando que no habiéndose presentado en tiempo recurso alguno contra la providencia de ese Gobierno designando el sitio de la construcción del cementerio queda aquella firme y es por lo tanto ejecutoria, S.M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido conceder la aprobación superior a la compra de que se trata previa excepción de subasta hecha por V.S. (el Gobernador), sí lo estima conveniente con arreglo a los artículos 36 y 37 del R. Decreto de 4 de enero de 1883»<sup>58</sup>.

Dado que los militares se oponían afirmando: «que incumplía los arts. 10, 11, y 12 del tratado 6.º, título 2, de las Ordenanzas del ejército de 1768 y R.O. de 16 de octubre de 1856 sobre zonas polémicas pues no debía construirse a menos de 1.500 varas de la Batería Alfonso XIII»; y entre

---

<sup>56</sup> Archivo General Militar de Segovia (A.G.M.S.). Sección 3.ª, División 3.ª, Lg.º 355.

<sup>57</sup> *Ibidem*.

<sup>58</sup> *Ibidem*.

otros inconvenientes enumerados por el Comandante de Ingenieros D. Luis Durango se encontraban los siguientes:

1. El de constituir un punto de referencia notable por su extensión y contribución a hacerlo mayor, las construcciones próximas situadas a retaguardia de la Batería citada, inconveniente que hay que evitar como todo lo que favorezca a los buques enemigos el poder dirigir los proyectiles a aquella con certeza relativa.
2. El poder convertirse la construcción, si las circunstancias favorecían al enemigo desembarcado, en un aproche dominante, que aquél usaría para defender por tierra las Baterías S. Carlos, S. Juan y Alfonso XIII.
3. Que el cementerio siempre sería un obstáculo para la buena defensa de las citadas Baterías.
4. Que la proximidad de la Batería Alfonso XIII al cementerio sería un problema para la salud de las fuerzas de defensa de la parte Sur de la Plaza<sup>59</sup>.

Ante todos estos inconvenientes militares, el Ayuntamiento capitalino recurre a S.M. de nuevo en escrito de 11 de enero de 1900 firmado por su Alcalde D. Juan Febles Campos<sup>60</sup>. Conservándose dos Planos de situación del nuevo cementerio, de diferente tamaño. Fechados en 28 de diciembre de 1899. Firmados por el Ingeniero D. Luis Durango, depositados en la actualidad en el Archivo General Militar de Segovia.

En 1909 se pretende comprar una finca a D. Antonio Pintor situada en Hoya Fría de 12 fanegadas, pidiéndose a D. Mariano Estanga que reconozca la finca de éste para que teniendo en cuenta la R.O de 16 de julio de 1888 emita dictamen<sup>61</sup>. Un mes más tarde (octubre) de ese año, D. Mariano Estanga informa sobre las condiciones favorables de esa finca para destinarla a cementerio, afirmando: Que está enclavada en la zona sur de la población; lejos de zonas militares; bien dispuesta respecto a los vientos reinantes; a más de dos Kms. de la última casa construida; que además en ella el agua no se estanca, pues está lejos de acueductos y manantiales; añadiendo que posee una capacidad para más de 20 años; que el terreno no es arcilloso, ni pizarroso, ni calcáreo; y las fosas pueden tener 2 mts. de profundidad<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> *Ibidem*.

<sup>60</sup> *Ibidem*.

<sup>61</sup> A.M.S.C. Acta de 8-9-1909, fol. 75.

<sup>62</sup> *Ídem*, Acta de 13-10-1909, fol. 103.

El Concejal D. José Medina González en 24 de junio de 1914 asevera que se debe acondicionar la fosa común, preparándose el terreno para fosas individuales en la tierra; y que el cementerio protestante debía tener una entrada independiente (R.O. de 16 de julio de 1888 y de 20 de febrero de 1892)<sup>63</sup>.

El Arquitecto municipal D. Antonio Pintor presenta el siguiente informe en 16 de junio de 1914, según el cual se había presentado el Plano del nuevo cementerio, se había realizado un depósito de aguas, la atarjea que parte de Hoya Fría y la tubería de hierro desde el depósito, hasta la plaza proyectada delante del cementerio, al igual que la carretera que conduce a él, la cimentación del pabellón de entrada y un desfondado hasta la profundidad de 2 mts. en la parte destinada a los protestantes<sup>64</sup>. El Ayuntamiento decide en esa fecha que se realice lo que indicaba el Concejal García Cruz, es decir, que D. Antonio Pintor levantara el Plano y presupuesto de la obra para habilitar la fosa común destinada al cementerio católico<sup>65</sup>. De este cementerio conservamos el Plano de la fachada principal, que sin fecha ni firma, se conserva en la Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Tenerife, aunque debe ser el elaborado por D. Antonio Pintor.

El primer enterramiento tiene lugar en la persona de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lastenia del Pino Rodríguez que murió el 27 de enero de 1916, a los 16 años, de ahí el nombre de esta necrópolis<sup>66</sup>.

En 1920 faltaban los pabellones de la entrada. En 1923 se encomiendan las obras a D. Roque Mateo Jiménez, pero dada la tardanza de los mármoles en llegar, al año siguiente aún no habían terminado éstas.

En Acta de la Permanente del Ayuntamiento capitalino de 19 de octubre de 1925, se presenta un presupuesto que ascendía a 866 ptas., 75 cts., para arreglo del paseo central del cementerio y blanqueo de la fachada y muros que encierran el recinto mortuario. En 1931 labora en el edificio el Contratista D. Juan Muñoz Pruneda realizando obras complementarias, por lo que recibe de enero a marzo de ese año 11.912'75 ptas., a través del Banco de Crédito Local que financia al Ayuntamiento de Santa Cruz<sup>67</sup>; mientras que de abril a mayo percibe 12.220 ptas., 31 cts., por lo mismo<sup>68</sup>.

---

<sup>63</sup> Ídem, Acta de 24-6-1914, fol. 225v., 226.

<sup>64</sup> *Ibidem*.

<sup>65</sup> *Ibidem*.

<sup>66</sup> Datos consignados en lápida situada a la izquierda de la portada principal del cementerio de Santa Lastenia.

<sup>67</sup> A.M.S.C. Permanente, Acta de 30-4-1931, fol. 105-106.

<sup>68</sup> Ídem, Permanente, Acta de 3-6-1931, fol. 223-224.



D. Arturo López de Vergara en fecha 30 de mayo de 1931 expresa que se necesitan las siguientes obras en este establecimiento: reparación total del Camino que conduce al cementerio; terminación de los nichos que faltan en la serie construida en el lado Sur y Norte del 2.º patio; construcción de una serie de nichos de restos y de una nueva serie de tamaño mediano para niños cuya edad no exceda de 10 años; construcción de una serie de nichos correspondientes al patio 3.º en el que se halla instalado el futuro “Panteón de Hijos Ilustres”, asistiendo los Sres. Inspectores de Cementerios, Obras municipales y Arquitecto autor del proyecto; distribución del servicio de aguas dentro de todo el recinto de la necrópolis; terminación de los muros y portada en toda la extensión que comprende la plazoleta de entrada, para que tenga el lugar un aspecto decoroso; se proyectará la adquisición y modelo de las mesas y útiles sanitarios necesarios para el funcionamiento de los locales destinados a depósito de cadáveres y sala de autopsias, como asimismo los necesarios para la Oficina de la Administración del recinto<sup>69</sup>.

En sesión del Ayuntamiento de 1932 se dio lectura a un presupuesto del Concejal Sr. Fernaud relativa a que por el Arquitecto municipal Sr. Blasco se redactase un proyecto de modificación de la capilla según acuerdo del Concejal Sr. López de Vergara, pues a ésta debía dársele destino de «Panteón de Hijos Ilustres», prevista en la publicación de la Ley sobre secularización de los cementerios, y el Contratista debería seguir ejecutando las obras con arreglo al Plano anterior; se decidió también que se hiciera un Plano de conjunto de las obras necesarias que se hayan de efectuar en la necrópolis. Aprobándose lo propuesto por el Sr. Fernaud<sup>70</sup>.

En ese año se publica la Ley de 30 de enero según la cual se secularizan los cementerios, por lo que el Presidente de la Logia Añaza pide al Ayuntamiento el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, ofreciendo la asistencia de una Comisión cuando se lleve a cabo dicho acto, solicitando tenga la mayor solemnidad<sup>71</sup>.

Las capillas de entrada al cementerio de S. Lastenia en neogótico, en su mayoría se inspiraron en la erigida en el cementerio de S. Rafael y S. Roque destinada a D.<sup>a</sup> Cecilia Barañano Alonso: existiendo las siguientes capillas: Yanes Rodríguez, Urruticoechea y Quiroga, Rensahw Beautell, mientras que la de Esmeralda Cervantes fue realizada por el marmolista de

---

<sup>69</sup> Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (B.M.S.C.), Fondo Documental Antiguo, Caja 43. A.M.S.C., Permanente, Acta de 3-6-1931, fol. 221-223.

<sup>70</sup> A.M.S.C. Acta de 2-3-1932, fol. 103-104.

<sup>71</sup> Ídem, Acta de 9-3-1932, fol. 130-131.

Génova G. de Ferrari, según se indica en una inscripción en un lado de la misma.

En la capilla principal D. Antonio Pintor usa el neorrománico, y por lo que se puede ver actualmente, el «Panteón de Hijos Ilustres» que se pretendía colocar en ella, no se hizo, y hoy ocupa el patio 2.º y 3.º. A la derecha de la capilla principal, se encontraba la fosa común de los fusilados por la Guerra Civil, pues así lo indica una lápida colocada en la pared del recinto mortuorio.

En fechas recientes (abril 1994) se ha pensado cambiar el nombre de «Panteón de Hombres Ilustres» por el de «Panteón de Personas Ilustres», aunque la primera denominación ha sido un error pues su nombre correcto es «Panteón de Hijos Ilustres»; indicándose entre otros nombres para éste: los de Carmen Monteverde, Matilde Martín, Esmeralda Cervantes y Gertrudis Segovia<sup>72</sup>.

En la actualidad los cementerios de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife se han privatizado<sup>73</sup>. El personal del cementerio de Santa Lastenia estaba formado en 1925-1926 por: D. Francisco Martín Díaz que era el Conserje; D. Juan Bautista Expósito, D. Rafael Figueroa y D. Zacarías Quintero de la Cruz que eran foseros cobrando un jornal de 5'50 ptas.<sup>74</sup>.

#### 4. LOS PEQUEÑOS CEMENTERIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

De los pequeños cementerios conservados hemos de decir que se construyen en zonas elevadas barridas por la brisa de la montaña o del mar, salvo el caso del cementerio de San Andrés que se erige al borde del mar, en la carretera que comunica este pueblo con el de Igueste de San Andrés.

##### 4.1. CEMENTERIO DEL LAZARETO Y DEL HOSPITAL DE LOS DESAMPARADOS

El Lazareto de Santa Cruz aparece en 1784 en que se compró una casa destinada a la salazón del pescado a D. Bartolomé Antonio de Montañez, quien tenía una sociedad para ello con D. Matías Rodríguez Carta<sup>75</sup>. Este

<sup>72</sup> *Diario de Avisos*, Sta. Cruz de Tenerife, 15-4-1994.

<sup>73</sup> Archivo del cementerio de S. Lastenia (A.C.S.L.). Documentación oral del funcionario de dicho recinto.

<sup>74</sup> A.M.S.C., Permanente, Acta de 26-4-1926, fol. 181. Ídem, Pleno, Acta de 3-8-1925, fol. 315.

<sup>75</sup> POGGI Y BORSOTTO, F.M., Op. cit., p. 103.

establecimiento contó con un pequeño cementerio cuadrangular situado poco más arriba de la Casa de la Pólvora, donde las sepulturas conservadas (en época reciente) carecían de inscripción, en fechas actuales han aparecido restos de este cementerio en El Cabo-Llanos.

El Hospital de los Desamparados contaba en el último tercio del siglo XVIII con un cementerio para sus enterramientos; pero no estaba cercado por lo que en él pastaban los animales. En 1799 al morir Josefa Garcés se cobraron 800 pesos a sus herederos; más tarde hacia 1800 se disponía de 200 pesos provenientes de «la gracia de Teneladas» y 100 pesos que había donado el Obispo Plaza, sirviendo todo ello para ampliar la edificación<sup>76</sup>.

Recurriéndose a D. Francisco Tolosa quien presenta el 28 de mayo de 1800 una aguada con el dibujo de los testeros anterior y posterior<sup>77</sup>. Pese a lo que poco debió realizarse en la edificación.

Estos dos cementerios han desaparecido.

#### 4.2. EL CEMENTERIO DE TAGANANA

Taganana poseía iglesia ya en 1507<sup>78</sup>, era pues lógico que dada su antigüedad, y la existencia de cierta independencia de Santa Cruz, pues tuvo su Ayuntamiento con Alcalde pedáneo, y su Juzgado<sup>79</sup>, que fuese el segundo núcleo fuera de la ciudad que tuviese su propio cementerio.

El primer dato de la construcción de un cementerio en Taganana data de 1850 cuando se pide que se designe un lugar<sup>80</sup>, pero han de pasar 17 años, hasta que en 1867 se envíe el informe sobre su edificación al Gobernador<sup>81</sup>, determinándose que la Junta de sanidad lo eleve<sup>82</sup>. Posteriormente, ese mismo año, la Junta de sanidad informa sobre donde debe erigirse, designándose a D. Vicente Alonso de Armiño para que levantase los Planos del mismo<sup>83</sup>.

---

<sup>76</sup> DARIAS PRÍNCIPE, A., «Nueva aportación al Estudio del Hospital de los Desamparados» en *Homenaje a Telesforo Bravo, 1991, Tomo II, pp. 194-195.*

<sup>77</sup> *Ibidem.*

<sup>78</sup> TARQUIS RODRÍGUEZ, Pedro. *Riqueza artística de los templos de Tenerife. Su historia y fiesta.* Sta. Cruz de Tenerife, 1966-1967, p. 62.

<sup>79</sup> GALVÁN TUDELA, A., *Taganana. Un estudio antropológico social.* A.C.T. 1980, p. 63.

<sup>80</sup> A.M.S.C. Acta de 9-2-1850, fol. 15v.

<sup>81</sup> *Ídem*, Acta de 21-1-1867, fol. 3v.

<sup>82</sup> *Ídem*, Acta de 6-2-1867, fol. 44v.

<sup>83</sup> *Ídem*, Acta de 19-10-1867, fol. 96-97.

De modo que en 1868 se compró un celemn de tierra, cediéndolo D. Carlos Negrón y Manrique por 180 rs, en un punto llano del paraje llamado «La Degollada», el que disponía de toda la piedra que se necesitase, pero debiendo ser el vecindario quien «zorribe» y acarree la piedra seca. El Ayuntamiento de Sta. Cruz compra el terreno, liberándose su importe de gastos imprevistos afirmándose «ya que es necesario pues es imposible enterrar más en la iglesia»<sup>84</sup>.

Posteriormente el dueño del solar –D. Carlos Negrón y Manrique– afirma que ya que se le va a expropiar un trozo de terreno para erigir el cementerio, solicita que se le ceda a cambio de otro, por lo que el Ayuntamiento recurre al Alcalde pedáneo, pidiendo que se mida el Corral del Consejo y el trozo de tierra que se necesita para el camino que debe conducir a la necrópolis<sup>85</sup>. Sabemos que el terreno del Corral del Consejo costaba 21 escudos, pero a D. Carlos Negrón y Manrique se le abonaron 24 escudos, 750 milésimas, pasándose la cuenta al Gobernador para que diera su beneplácito<sup>86</sup>.

El Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife revende a D. Carlos Negrón y Manrique un solar en Taganana que había cedido para cementerio, a cambio de que devuelva los 18 escudos, 4 ptas. que le dieron<sup>87</sup>. Lo que se realizaría si el Ayuntamiento de Taganana no estaba dispuesto a comprarlo<sup>88</sup>.

De forma que el cementerio debió consistir en un solar acordonado pero sin muro exterior, pues hasta 1931, no se hicieron los muros, cuando el Sr. Fernaud se comunica con el Alcalde para que se interese del Presidente de la Comisión de Hacienda con objeto de que ésta se reúna a la mayor brevedad para que dictamine el expediente relativo a ello<sup>89</sup>.

En la actualidad este cementerio de forma cuadrangular, con capilla en medio, está sufriendo una ampliación hacia el fondo, pues resulta diminuto para las necesidades del vecindario; de todas formas, si bien cambiará su fisonomía pues resultará un solar más amplio de un lado que del otro, la actual configuración del terreno impide futuros ensanches, por lo que no vislumbramos qué futuro le aguarda.

---

GALLARDO PEÑA, María, *El Clasicismo romántico en Santa Cruz de Tenerife*. A.C.T., Talleres Mariar, Madrid, 1992, p. 78.

<sup>84</sup> A.M.S.C. Acta de 27-3-1868, fol. 38v.

<sup>85</sup> Ídem, Acta de 16-6-1868, fol. 57v.

<sup>86</sup> Ídem, Acta de 11-9-1868, fol. 65v.

<sup>87</sup> Ídem, Acta de 30-6-1874, fol. 80v.

<sup>88</sup> Ídem, Acta de 17-7-1874, fol. 9v.

<sup>89</sup> Ídem, Permanente, Acta de 15-7-1931, fol. 348.

### 4.3. EL CEMENTERIO DE SAN ANDRÉS

El barrio de S. Andrés fue el primer núcleo exterior a la capital en tener el cementerio antiguo; pues su iglesia que data de 1747<sup>90</sup>, debió contar con un cementerio antiguo tras la actual iglesia, lo que tenía que ver con que era un núcleo rural<sup>91</sup>, el cual debió sobrevivir hasta que se dio comienzo al segundo cementerio (en su actual emplazamiento), en 1893<sup>92</sup>, momento en que se da sepultura en él, a la gente procedente de la epidemia de cólera que asolaba S. Andrés.

El solar del actual cementerio pertenecía a D. Luis Beautell Díaz, D. Manuel Brito González y D. Francisco Pimentel, quienes no estaban de acuerdo con D. Antonio Pintor<sup>93</sup>, en el precio dado al solar por este<sup>94</sup>.

En 1910 los muros, aún no se habían levantado, por lo que el Ayuntamiento pide a D. Antonio Pintor, que elabore los Planos para evitar que entren los animales en el recinto<sup>95</sup>. La capilla fue construida en 1930 por el mismo Arquitecto municipal mencionado anteriormente. Las sepulturas más antiguas conservadas datan de 1940, mientras que las más recientes son de 1960. De las pequeñas necrópolis que sobreviven en Santa Cruz es la peor conservada, y la que peor futuro presenta.

### 4.4. EL CEMENTERIO DE SANTA ROSALÍA DE IGUESTE DE SAN ANDRÉS

Iguste de San Andrés dispone de iglesia desde 1908, en que se construye la iglesia de San Pedro<sup>96</sup>, por lo que no resulta extraño que ante una epidemia como la del cólera de 1893, aún sin tener iglesia, o teniendo una capilla pequeña, el vecindario erigiese este recinto, siendo la primera persona sepultada D.<sup>a</sup> Rosalía López, hija de D.<sup>a</sup> Antonia López<sup>97</sup>, que murió

<sup>90</sup> TARQUIS RODRÍGUEZ, Pedro. Op. cit. p. 141.

<sup>91</sup> GALANTE GÓMEZ, F.J., «Los cementerios: Otra lectura de la ciudad burguesa». *VII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1986), Gran Canaria, 1990, Tomo II, p. 607.

<sup>92</sup> PULIDO MAÑES, T., *El barrio de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife*. La Laguna, 1979, p. 32, 55.

<sup>93</sup> GALLARDO PEÑA, M. Op. cit., pp. 110-112.

<sup>94</sup> *Diario de Tenerife*, Sta. Cruz de Tenerife, 12-3-1903.

<sup>95</sup> A.M.S.C. Acta de 8-6-1910, II, fol. 35.

<sup>96</sup> Archivo Parroquial de S. Pedro en Iguste de S. Andrés (A.P.I.). Plano conservado en la parte alta de la Sacristía de dicha iglesia.

<sup>97</sup> Archivo Parroquial de S. Andrés (A.P.S.A.). Libro de defunciones 4, fol. 192v.

Hoy la cruz de su sepultura preside el hastial de la iglesia de S. Pedro de Iguste de S. Andrés.

de esa dolencia en noviembre de ese año, por lo que estamos ante una edificación centenaria.

En 1914 el prolífico D. Antonio Pintor realiza obras en el cementerio, estimadas en 401 ptas., 32 ctms.<sup>98</sup>. Hasta 1919 no se conserva otra noticia sobre este recinto mortuario, cuando D. Manuel Cruz Melián solicita adquirir un solar en dicho cementerio, se comunica con el Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife, entonces el Alcalde de la ciudad atendiendo a dictámenes del Contador de fondos y de la Comisión de Gobernación decide que ya que no aparece en el inventario de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, se mande oficio al Cura Párroco de la iglesia del Apóstol S. Andrés, para que en vista de los antecedentes, informe si dicha necrópolis es propiedad del municipio, haciéndose igual ruego al Teniente Alcalde del séptimo distrito, Moisés Cova Hernández, para que recabe información entre los vecinos de más edad, y eleve su informe al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife<sup>99</sup>.

Entre las imágenes marmóreas de este cementerio se recurre a la repetición de la siguiente iconografía cristiana: Sagrado Corazón, Virgen de Nuestra Señora de la Candelaria, Crucifijo y Virgen María.

#### 4.5. *EL CEMENTERIO DE SANTA MODESTA DE LAS NIEVES DE PUNTA DE ANAGA*

Punta de Anaga cuenta con cinco caseríos: Las Bodegas, La Cumbrilla, Chamorga, Las Casillas y Roque Bermejo, careciéndose de iglesia y cementerio en 1930<sup>100</sup>. Por ello, la piadosa función de dar sepultura a un vecino estaba envuelta siempre en las mayores dificultades y exigía grandes sacrificios ya que había que sortear un viaje de ida y vuelta por ese «recorrido de infierno», hasta Taganana, que distaba 15 kms., por veredas y senderos siendo irrealizable en época de buen tiempo, y cerrado por com-

<sup>98</sup> A.M.S.C. Acta de 22-3-1914, fol. 102.

<sup>99</sup> Ídem, Acta de 12-11-1919, fol. 32v.

<sup>100</sup> Conversación con D. Manuel Rodríguez Cruz: La iglesia de Chamorga data de 1939, cuando éste la construyó siguiendo el ejemplo del neogótico de la de S. Pedro de Igueste de S. Andrés –no debe olvidarse que éste ha vivido largo tiempo en S. Andrés–, por lo que la fisonomía de la iglesia iguetera no le era desconocida.

FRAGA GONZÁLEZ, M.C., *Arquitectura mudéjar en Canarias*. A.C.T. Santa Cruz, 1977, p. 259: La iglesia de Santiago de Las Bodegas fue bendecida en 1946.

<sup>101</sup> RODRÍGUEZ CRUZ, Manuel, *Amanecer en Punta Anaga. Historia de un cementerio*. Sta. Cruz de Tenerife, 1939.

pleto en tiempo de invierno<sup>101</sup>. Además, otra dificultad consistía en que la pesada carga tenía que ser transportada sobre barandales de pino<sup>102</sup>.

Entre otras anécdotas, que cuentan los mayores del lugar, está aquella según la cual un candidato ofrece por aquellas fechas (1930) 8 ptas., por los votos del pago y un vecino concreta: «cuatro mil ptas. para nuestro cementerio»<sup>103</sup>.

Aunque D. Manuel Rodríguez Cruz gestiona el asunto, en el Ayuntamiento de Santa Cruz el tema no interesaba, por lo que el padre de éste D. Manuel Rodríguez Álvarez había dicho: «tendrá que ser por esfuerzo de nosotros mismos»<sup>104</sup>. Es de esta manera como D. Manuel Rodríguez Cruz realiza el 19 de febrero de 1930 un estudio y un proyecto, convocando a los vecinos a Junta general, asistiendo la mayoría, exponiéndoles este proyecto. Les pidió la mitad en jornales y la otra mitad en dinero, dándose un plazo de dos años para el total pago de la obra. Éste contó con la colaboración de D. Celestino Hernández, D. Eladio Álvarez, D. José Álvarez, D. Miguel González, D. Telesforo Brito y D. Juan Hernández Cruz<sup>105</sup>.

El solar elegido en el Llano del Bailadero, donde D.<sup>a</sup> María Perera y Nicasio Gil habían ofrecido el lugar a cambio de ser eximidos de contribución a la obra, pero el acuerdo no se hizo efectivo. En esta situación se encontraban los preparativos, cuando D. Manuel Rodríguez Cruz se encontró con D. Manuel Rodríguez Hernández en enero de 1934 manifestándole que el problema era encontrar un solar adecuado, por lo que éste le dio a elegir un solar entre sus propiedades en el anterior lugar conocido como «Llano del Bailadero»<sup>106</sup>.

Se procedió entonces a solicitar la piedra a los herederos de D. Nicasio Gil y D.<sup>a</sup> Prudencia Gil, así como a D. Diego Cruz, quienes la cedieron<sup>107</sup>.

En 1937 el Ayuntamiento de Santa Cruz contribuyó a la obra con 50 fanegas de cal, suficiente para encalar los muros y evitar su derrumbamiento; comprándose 57 fanegas de cal para hacer parte de las «albardillas», de los muros y encalar las esquinas<sup>108</sup>.

Las obras alcanzaron la parte interior del cementerio, donde quedó trazado un doble paseo en forma de cruz de 1 mt. de ancho y una base circular destinada a sostener en su centro la «Santa Cruz», que sería de cemento imi-

---

<sup>102</sup> *Ibidem.*

<sup>103</sup> *Ibidem.*

<sup>104</sup> *Ibidem.*

<sup>105</sup> *Ibidem.*

<sup>106</sup> *Ibidem.*

<sup>107</sup> *Ibidem.*

<sup>108</sup> *Ibidem.*

tando palo de monte. Los paseos se trazaron con botellas vacías que aportaron los vecinos. El pasillo central desembocaba frente a la puerta de la capilla. Se techó el cuarto de herramientas y se dejó enmaderada la capilla, siendo enviados los materiales por barco desde S. Andrés a Punta de Anaga<sup>109</sup>.

La primera difunta fue D.<sup>a</sup> Modesta Álvarez Hernández que murió en 23 de diciembre de 1937<sup>110</sup>. Existiendo una rivalidad con Taganana, Juzgado a la sazón, por lo que D. Manuel Rodríguez Cruz aseveró: «Bien está cuanto me dice. Yo cumpliré con mandarle el telefonema, pero para su conocimiento le digo, que, pese a quien pese y se oponga quien se oponga, mañana a primera hora, Dios mediante, se enterrará el cadáver de D.<sup>a</sup> Modesta Álvarez Hernández en el Cementerio de Punta de Anaga, que para ello tengo permiso del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Excmo. Ayuntamiento de la Capital»<sup>111</sup>.

Si observamos el cementerio de Punta de Anaga, aunque el solar es rectangular, se usó la misma estructura del cementerio de Taganana para la división de los paseos, al igual que en el tema de la «Santa Cruz» en el centro. En la capilla de esta necrópolis se veneraba hace años, la imagen de la Inmaculada Concepción procedente de Taganana, que poseía un traje rojo, aunque actualmente tras una reforma su manto es azul, conservándose dicha imagen en Chamorga<sup>112</sup>.

#### 4.6. EL CEMENTERIO DE SANTA CATALINA DEL SOBRADILLO

El cementerio de S. Catalina del Sobradillo comenzó a funcionar en 1927, fecha en que tiene lugar el primer enterramiento en la persona de D.<sup>a</sup> Catalina Díaz Ramos, siendo su primer fosero D. Eusebio Jerez de la Rosa quien además lo fundó, estando muerto y enterrado en dicho recinto en 1966<sup>113</sup>.

Este cementerio sufrió una ampliación en 1992, construyéndose un segundo patio, con nuevos nichos, capilla y portada independiente al anterior<sup>114</sup>.

---

<sup>109</sup> *Ibíd.*

<sup>110</sup> Archivo Parroquial de N. Sra. de las Nieves en Taganana (A.P.N.T.). Libro de defunciones 8, fol. 452.

<sup>111</sup> RODRÍGUEZ CRUZ, M. Op. cit.

<sup>112</sup> Conversación con D. Isidoro Cantero Andrada.

<sup>113</sup> Datos consignados en el cementerio de S. Catalina del Sobradillo, hemos de dejar constancia que si se busca la documentación referida a las defunciones citadas debe recurrirse para ello al Ayuntamiento de El Rosario.

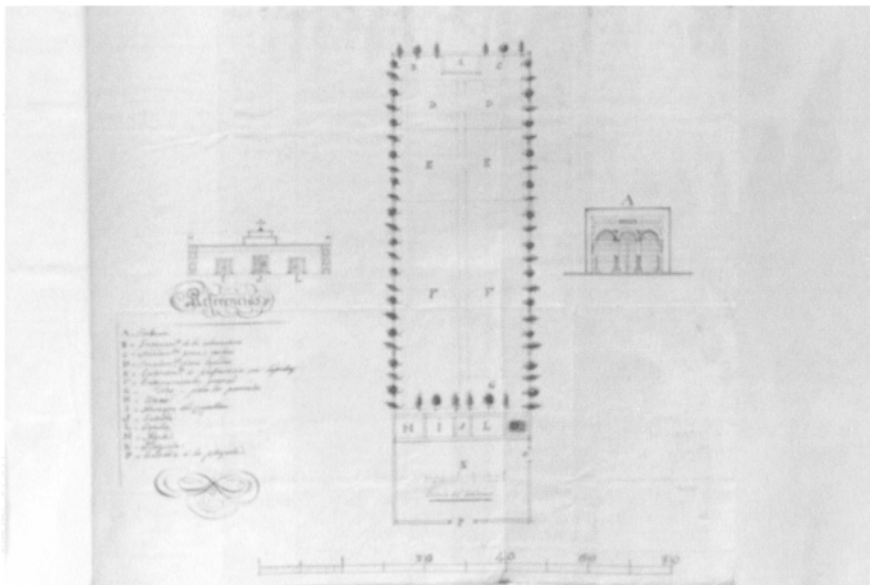
<sup>114</sup> Archivo del cementerio de Santa Lastenia (A.C.S.L.). Plano suelto de construcción de nichos, firmado en 3 de mayo de 1992 con firma ilegible, y conservado dentro del Libro 1 de Registro de Enterramiento del cementerio de Santa Catalina del Sobradillo.



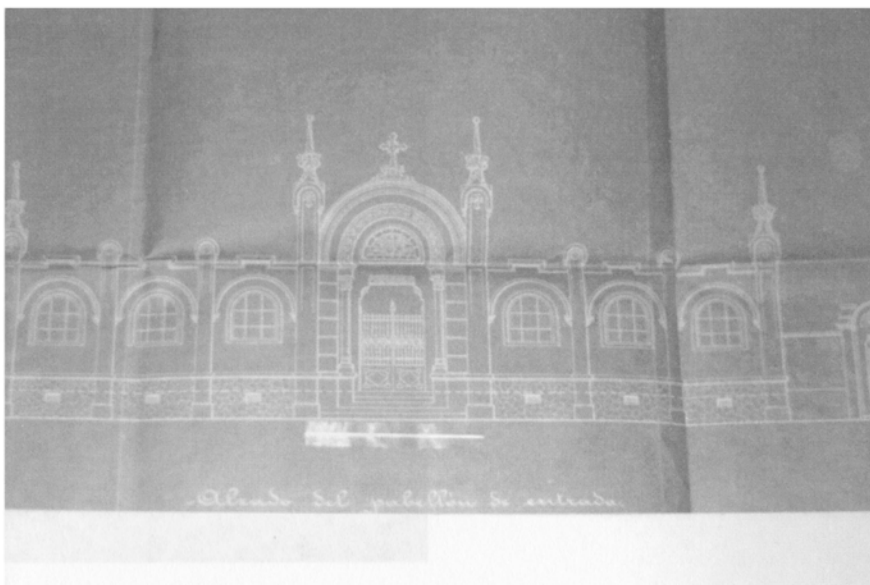
## 5. CONCLUSIÓN

Dos de las grandes necrópolis de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife (S. Rafael y S. Roque y el cementerio protestante) se encuentran clausuradas; mientras que el cementerio de Sta. Lastenia aunque abierto ha pasado a ser gestionado por una sociedad privada.

Como hemos analizado, la ciudad de Sta. Cruz de Tenerife ha contado con 7 pequeñas necrópolis, dos de las cuales han desaparecido (Hospital de los Desamparados y Lazareto), otra está en vías de desaparecer (S. Andrés), una cuarta construcción se encuentra en fase de ampliación (Taganana); en tanto que las tres restantes (Iguete de S. Andrés, Punta Anaga y El Sobradillo) se encuentran en buenas condiciones de conservación.



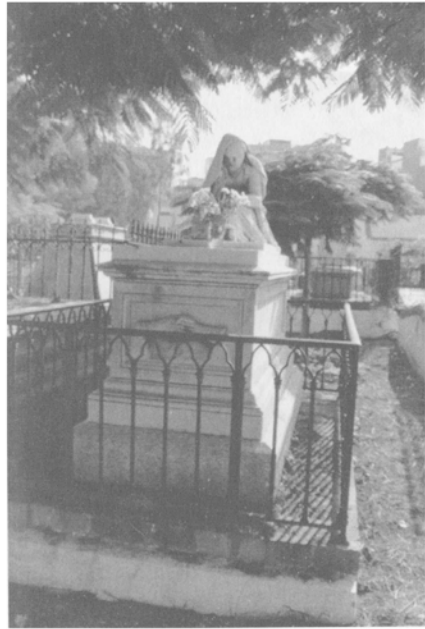
*Miguel Soto y Matías del Castillo. Cementerio de S. Rafael y S. Roque.*



*A. Pintor. Alzado del pabellón de entrada al Cementerio de S. Lastenia. Santa Cruz de Tenerife.*



*A. Pintor. Capilla. Cementerio S. Lastenia.  
Santa Cruz de Tenerife.*



*Cementerio San Rafael y San Roque.  
A. Cherubini. Sepulcro de M.<sup>a</sup> de la  
Concepción Pinto.*



*Granados. Cementerio Sta. Lastenia.  
Figura de mujer abrazada a la cruz.*